

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

J.I. "MUNDO DE COLORES" Y "PRIMEROS PASOS" – ERCILLA – ARAUCANÍA

PEDRO ANTONIO SAN MARTÍN DÍAZ

N° INT. GVG-0461-2014

En Temuco, a 02 de junio de 2014, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70-574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **ALEJANDRA NAVARRETE VILLA**, cédula de identidad N° 12.969.848-9, ambas domiciliadas en calle Claro Solar N° 1148, Temuco, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y, por la otra, don **PEDRO ANTONIO SAN MARTÍN DÍAZ**, cédula de identidad N° 15.228.618-K, con domicilio en calle Los Alerces N° 199, Pailahueque, Ercilla, en adelante el "transportista"; se ha convenido el siguiente contrato de transporte que se registrará por las normas pertinentes de la Ley N° 18.290, del Decreto N° 38 de 1992 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, de la Ley N° 19.831 de 2002, del Decreto N° 38 de 2003 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: OBJETO. Fundación Integra, en calidad de mandataria y en representación de las personas señaladas en el **ANEXO N° 1** de este instrumento, contrata al transportista para que efectúe el transporte de **37 NIÑOS(AS)** beneficiarios de la institución, hasta los jardines infantiles "**MUNDO DE COLORES**" y "**PRIMEROS PASOS**", en recorridos de ida y regreso.

SEGUNDO: CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE. El conductor del vehículo que se individualiza en la cláusula séptima será don **JUAN EDUARDO VILLEGAS VALLEJOS**, cédula de identidad N° 11.323.070-3, con domicilio en calle Colón S/N Pailahueque, Ercilla, siendo asistido en el servicio por doña **HELLEN FUENTES SALDAÑA**, cédula de identidad N° 19.224.833-7, con domicilio en calle Las Dalias N° 298, Pailahueque, Ercilla.

TERCERO: PAGO DE LOS SERVICIOS Por los servicios contratados, Integra pagará al transportista mensualmente la suma de **\$750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos)**, exenta de IVA, por cada niño/a transportado, contra entrega de la respectiva factura o boleta.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO. El servicio de transporte se extenderá desde el día **24 DE JUNIO DE 2014** hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2014**. Sin perjuicio de esto, Integra se reserva la facultad de poner término al contrato unilateralmente en cualquier momento, sin expresión de causa, y sin derecho a indemnización, para lo cual deberá dar aviso al transportista por escrito con a lo menos diez días de anticipación.

QUINTO: OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA. El transportista se obliga especialmente a:

a) Recoger y dejar en los respectivos hogares, previamente estipulados, a los niños y niñas beneficiarios del servicio contratado, según la ruta y horarios establecidos por Integra;

- b) Transportar a los niños y niñas beneficiarios en las condiciones normales del servicio de transporte escolar, acorde con las normas legales vigentes;
- c) Mantener la calidad y el buen estado del vehículo utilizado para el cumplimiento del objeto de este contrato;
- d) No transportar más niños y niñas que los que corresponda al vehículo utilizado, conforme a la capacidad del mismo señalado en su Certificado de Revisión Técnica;
- e) Velar por la seguridad de los niños y niñas desde su recepción en el vehículo hasta su entrega en el establecimiento, o en su casa o domicilio, según sea su destino;
- f) Efectuar el transporte conforme al siguiente detalle:
- MAÑANA, "MUNDO DE COLORES", de 08:00 a 08:30 horas;
 - MAÑANA, "PRIMEROS PASOS", de 08:30 a 09:30 horas;
 - TARDE, "MUNDO DE COLORES", de 15:30 a 16:00 horas; y
 - TARDE, "PRIMEROS PASOS", de 16:00 a 16:45 horas.
- g) Disponer que en el vehículo se encuentre presente en todo el recorrido un conductor habilitado y un acompañante adulto que asumirán las obligaciones anteriores, con especial énfasis en el cuidado de los niños y niñas al descender del vehículo e ingresar al establecimiento o a su casa o domicilio;
- h) Ubicar en un lugar visible del vehículo una tarjeta que permita identificar al conductor del mismo en cualquier momento, mientras se preste el servicio de transporte escolar;
- i) Contratar el Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Circulación de Vehículos Motorizados, establecido en la Ley N° 16.426, modificada por la Ley N° 18.490; y
- j) Informar a Fundación Integra cualquier hecho en el que pueda estar involucrado el conductor o su acompañante y que diga relación con faltas o delitos que afecten a los niños y niñas beneficiarios, o que impliquen una amenaza o perturbación de sus derechos, debiendo reemplazar inmediatamente al personal a su cargo que sea denunciado por estos hechos.

Es responsabilidad del transportista el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el transporte escolar, como asimismo que el conductor se encuentre habilitado para su conducción, sin que Fundación Integra o sus mandantes tengan responsabilidad de ninguna especie en dicha materia.

SEXTO: OBLIGACIONES DE INTEGRA. Integra se obliga a informar oportunamente al transportista sobre los cambios de domicilio de los niños y niñas beneficiarios, para efectos de la planificación de las rutas respectivas, y cualquier otro evento que pudiera alterar la normal prestación de los servicios contratados.

SÉPTIMO: VEHÍCULO DESTINADO AL TRANSPORTE. El traslado de los niños y niñas se efectuará en el **MINIBÚS DE TRANSPORTE ESCOLAR** marca **ASIA MOTORS**, modelo **AM 726 TOPIC STD**, año **1999**, placa patente **SS-8721**.

OCTAVO: INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO. En caso que el vehículo singularizado, debido a fallas mecánicas, por encontrarse en reparación o por cualquier otra causa, imputable al

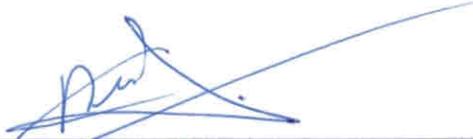
transportista no preste los servicios contratados, se deducirá del valor mensual estipulado en la cláusula tercera el valor proporcional por las horas y/o días que haya durado dicha interrupción.

NOVENO: COMODATO. Fundación Integra entrega en comodato en este acto al transportista la cantidad de **06 SILLAS PARA TRANSPORTE DE NIÑOS**, debiendo emplear el mayor cuidado en la conservación de cada una de ellas y restituir las cuando finalice el servicio de transporte o en cualquier momento en que Fundación Integra lo requiera.

DÉCIMO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

UNDÉCIMO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de **TEMUCO** y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del transportista y los restantes en poder de Fundación Integra.



PEDRO ANTONIO SAN MARTÍN DIAZ
15.228.618-K
TRANSPORTISTA



ALEJANDRA NAVARRETE VILLA
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA

ANEXO N° 1**CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

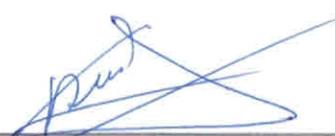
J.I. "PRIMEROS PASOS" – ERCILLA – ARAUCANÍA

PEDRO ANTONIO SAN MARTÍN DÍAZ

N° INT. GVG-0461-2014

Transportista	PEDRO ANTONIO SAN MARTÍN DÍAZ
Conductor	JUAN EDUARDO VILLEGAS VALLEJOS
Acompañante	HELLEN FUENTES SALDAÑA

N°	MANDANTE	NOMBRE DEL MENOR
1	Hilda Huentecol	Pablo Lautaro Huentecol Rucal
2	Gloria Quiñilén Díaz	Danitza Rayén Quiñilén Quiñilén
3	Teresa Urrutia Cea	Julieta Abigail Ávila Caro
4	María Ortiz Vásquez	Wuendy Valentina Riquelme Ortiz
5	Sandra Aedo Romero	Alex Isaac Molina Aedo
6	Lilian Díaz Montanares	Abraham Alejandro Franco Díaz
7	Carolina Chávez San Martín	Alison del Rosario Mora Chávez
8	María Santana	Dominic Anaís Calabrano Mellado
9	María Paz Manríquez	Alonso González Manríquez
10	Natalia Urrutia Labrin	Benjamín Cristóbal Duque Urrutia
11	Isli Karina Gallegos Puente	Cristóbal Jesús Aguilera Gallegos
12	Solange bello guzmán	Nallely Solange Carrasco Bello



PEDRO ANTONIO SAN MARTÍN DIAZ
15.228.618-K
TRANSPORTISTA

ALEJANDRA NAVARRETE VILLA
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA

ANEXO N° 1**CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

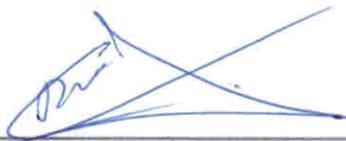
J.I. "MUNDO DE COLORES" – ERCILLA – ARAUCANÍA

PEDRO ANTONIO SAN MARTÍN DÍAZ

N° INT. GVG-0461-2014

Transportista	PEDRO ANTONIO SAN MARTÍN DÍAZ
Conductor	JUAN EDUARDO VILLEGAS VALLEJOS
Acompañante	HELLEN FUENTES SALDAÑA

N°	MANDANTE	NOMBRE DEL MENOR
1	Carolina Hauenstein	Oliver Hernández H
2	M° Elizabeth Parra	Sebastián Cárdenas P
3	Ana Muñoz	Felipe Carrasco M
4	Catalina Mellado	Carla Gutiérrez M
5	Pamela Valladares	Yustín Cortés V
6	Yohana Torres	Bastián Sanzana T
7	Cinthia Antín	Nicolás Espinoza A
8	Marisol Sandoval	Luis Hernández S
9	Marisol Mora	Alison Díaz M
10	Pamela Salas	Sofía Gallegos S
11	Marcela Mayer	Cesar Vera M



PEDRO ANTONIO SAN MARTÍN DIAZ
15.228.618-K
TRANSPORTISTA



ALEJANDRA NAVARRETE VILLA
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA